
LA SOCIEDAD ABIERTA Y SUS ENEMIGOS. REVISITADA

Karl Popper

Traducción de Alan Arias

Mi teoría sobre la democracia es muy simple y fácil de entender por todos. Su problema fundamental es, sin embargo, tan diferente del de la vieja teoría de la democracia, misma que todo el mundo da por supuesta, que tal parece que esta diferencia no ha sido comprendida en virtud de la simplicidad misma de la teoría. Mi teoría evita altisonantes términos abstractos como *mandato (rule)*, *libertad (freedom)* y *razón (reason)*. Yo, por supuesto, creo en la libertad y en la razón, pero no pienso que uno pueda construir una teoría de la democracia simple, práctica y fructífera en estos términos. Estos términos son muy abstractos y muy susceptibles de ser mal utilizados; y, sobre todo, nada ganamos con definirlos.

Este artículo está dividido en tres partes principales. La primera plantea brevemente lo que podríamos llamar la teoría clásica de la democracia: la teoría del gobierno (*rule*) del pueblo. La segunda es un esquema breve de mi —mucho más realista— teoría de la democracia. La tercera es, en lo esencial, un punteo de algunas aplicaciones prácticas de mi teoría respondiendo a la pregunta: *¿qué diferencia práctica hay entre esta teoría y la tradicional?*

La teoría clásica

La teoría clásica consiste, brevemente, en que la democracia es el gobierno del pueblo y que el pueblo tiene el derecho de gobernar. A favor de este reclamo se han dado muchas y variadas razones, sin embargo no será

necesario aquí entrar en ellas. En su lugar, examinaré rápidamente algo del entorno histórico de la teoría y de su terminología.

Platón fue el primer teórico en hacer un sistema derivado de las distinciones observadas entre las principales formas de la ciudad-estado (*polis*). De acuerdo con el número de gobernantes él distinguía entre: 1) *monarquía*, gobierno de un hombre bueno, y *tiranía*, la forma distorsionada o pervertida de la monarquía; 2) *aristocracia*, el gobierno de pocos hombres buenos, y *oligarquía*, su forma distorsionada o desviada; 3) *democracia*, gobierno de la mayoría, de todo el pueblo. La democracia, a diferencia de las anteriores, no tiene *dos formas*. Pero en la medida en que los muchos siempre forman plebe, luego entonces la democracia está distorsionada en sí misma.

Si uno mira más de cerca esta clasificación, uno se pregunta qué problema está detrás del pensamiento de Platón, entonces uno encuentra que lo que siempre ha quedado fuera, no sólo en la clasificación y teoría de Platón sino en las de todos los demás, desde Platón y allende Karl Marx, es el problema fundamental: ¿quién es quien debe gobernar el Estado? La respuesta de Platón era simple e ingenua: “los mejores” deben gobernar. De ser posible “el mejor de todos”, solo. La siguiente opción: los pocos pero mejores, los aristócratas. Pero ciertamente no la mayoría, la plebe, el *demos*.

La práctica ateniense ha sido, desde antes del nacimiento de Platón, precisamente la contraria: el pueblo, el *demos*, debe gobernar. Todas las decisiones políticas importantes —como la guerra y la paz— eran tomadas por una asamblea de todos los ciudadanos. Esto es lo que ahora se llama “democracia directa”; pero nunca debemos olvidar que los ciudadanos eran una minoría entre los habitantes de la *polis*, incluso entre los nativos. Desde el punto de vista aquí adoptado, la cuestión importante es que, en la práctica, lo demócratas atenienses veían su democracia como la alternativa a la tiranía —el gobierno arbitrario—. De hecho, ellos sabían bien que un líder del pueblo podía estar investido con poderes tiránicos mediante el voto popular, puesto que el voto popular podía estar mal orientado, incluso, en las cuestiones más

* Uno de los principales puntos de mi teoría será que este problema deberá ser remplazado por uno totalmente diferente.

importantes.** Los atenienses tenían razón: las decisiones tomadas democráticamente y aun los poderes de un gobierno emanado del voto democrático pueden ser desacertados. Es difícil más no imposible construir una Constitución que salvaguarde contra errores. Esta es una de las razones más fuertes para fundamentar la idea de democracia sobre el principio práctico de evitar la tiranía más que sobre algún derecho divino o moralmente legitimado del pueblo para gobernar.

El principio de legitimidad del pueblo para gobernar juega un gran papel en la historia europea; ese principio —en mi opinión— está viciado. Mientras las legiones romanas eran fuertes, los Césares basaban su poder sobre ese principio, el ejército legitimaba al gobernante (por aclamación). Pero con la decadencia del Imperio el problema de la legitimidad se convirtió en grave y urgente. Esto fue sentido con fuerza por Diocleciano, quien trató de sustentar ideológicamente la nueva estructura del Imperio de los *Césares-deidades* mediante diferenciaciones tradicionales y religiosas con la atribución correspondiente de los diferentes títulos: *Caesar*, *Augustus*, *Herculius*, *Jovius* (i.e. relativos a Júpiter).

Daba la impresión de que había una necesidad de legitimación dotada de mayor autoridad y profundidad religiosa. En la siguiente generación, el monoteísmo en la forma de cristiandad (que de los monoteísmos disponibles era el más ampliamente extendido) se ofreció a Constantino como la solución al problema. De ahí en adelante, el gobernante lo hacía por la Gracia de Dios —el único Dios universal. El éxito total de esta nueva ideología de legitimidad explica tanto las ataduras como las tensiones entre los poderes espirituales y terrenales, quienes de ese modo se convirtieron en interdependientes y asimismo rivales a lo largo de la Edad Media.

Así, en la Edad Media la respuesta a la pregunta *¿quién debe gobernar?* se convirtió en el principio: *Dios es el gobernante y gobierna mediante sus legítimos representantes humanos*. Fue este principio de legitimidad el primero en ser retado seriamente por la Reforma y, después, por la Revolución

** La institución del *ostracismo* reconocía esto, la persona proscrita o desterrada lo estaba sólo como medida precautoria y no era visto ni procesado como culpable.

Inglesa de 1648-49, las que proclamaban el divino derecho del pueblo a gobernar. Pero en esta revolución el derecho divino del pueblo fue inmediatamente utilizado para establecer la dictadura de Oliver Cromwell.

Después de la muerte del dictador hubo un retorno a la forma vieja de legitimidad, James II violó la legitimidad protestante —que otorgaba al pueblo el derecho de gobernar— por el hecho de ser él el monarca legítimo por herencia. Este conflicto guió a la llamada gloriosa Revolución de 1688 al desarrollo de la democracia británica a través de un paulatino fortalecimiento del Parlamento que ya habían legitimado William y María Estuardo. El carácter singular de este desarrollo fue debido a la experiencia de que las luchas y conflictos teológicos acerca de quién debiera gobernar sólo conducen a la catástrofe.

La legitimidad monárquica ya no era un principio confiable, pero tampoco lo era el del gobierno del pueblo. En los hechos había una monarquía con una dudosa legitimidad, creada, sin embargo, por la voluntad del Parlamento y un incremento moderado pero firme de éste. Los británicos se hicieron dubitativos acerca de los principios abstractos; y el problema platónico *¿quién debe gobernar?* ya no fue seriamente abordado en Gran Bretaña desde entonces. Karl Marx, quien estaba lejos de ser un político británico, sí seguía planteando el viejo problema platónico que él vio como: *¿quién debe gobernar? ¿Los buenos o los malos, los trabajadores o los capitalistas?* E incluso aquellos que objetan al Estado como tal en nombre de la libertad, no pueden liberarse de las cadenas del viejo y mal planteado problema; así es que ellos se llaman anarquistas, esto es, opositores a todas las formas de gobierno. Uno puede simpatizar con su intento fracasado de escapar del viejo problema *¿quién debe gobernar?*, pero nada más.

Una teoría más realista

Yo sugerí en *La sociedad abierta y sus enemigos* que debía ser reconocido un nuevo problema como el problema fundamental de la teoría política racional. El nuevo problema, como diferenciado del viejo *¿quién debe gobernar?*, puede ser formulado de la siguiente manera: *¿cómo debe constituirse el Estado para que los malos gobernantes puedan deponerse sin derramamiento de sangre, sin violencia?*

Este problema es, en contraste con la vieja pregunta, uno enteramente práctico, casi técnico. Las llamadas democracias modernas son todas un buen ejemplo de solución práctica de este problema aun cuando no fueron conscientemente diseñadas con éste en mente, no obstante, todas adoptaron la solución más simple, esto es, el principio de que el gobierno puede ser destituido por el voto mayoritario.

En la teoría, sin embargo, estas democracias modernas están basadas en el viejo problema y en una ideología completamente impráctica, que es la de que el pueblo, la población adulta en su totalidad, es quien por derecho debiera ser el real, definitivo y único legítimo gobernante.

Por supuesto que en ninguna democracia de hecho el pueblo es el que gobierna. Los gobiernos son los que gobiernan (y desafortunadamente también los burócratas, nuestros servidores públicos (*civil servants*) —o nuestros amos inciviles (*uncivil masters*) como Winston Churchill los llamaba— de quienes es difícil, más no imposible, hacerlos dar cuentas por sus acciones).

¿Cuáles son las consecuencias de esta teoría del gobierno simple y práctica?

Mi manera de plantear el problema y mi solución simple no se oponen, por supuesto, a la práctica de las democracias occidentales tales como la no escrita Constitución de Gran Bretaña y las múltiples constituciones escritas que han tomado al Parlamento británico más o menos como su modelo. Es esta práctica (y no sus teorías) la que mi modo de plantear el problema y su solución trata de describir; en eso consiste mi teoría. Por esta razón, pienso que puedo llamar a esta teoría como una teoría de la *democracia*, no obstante que no es enfáticamente una teoría del *gobierno del pueblo* (*rule of the people*), sino más bien una teoría del *gobierno de la ley* (*rule of law*) que postula la destitución incruenta del gobierno mediante el voto mayoritario.

Así, mi teoría evita con facilidad las paradojas y dificultades de la vieja argumentación. Por ejemplo, problemas como: *¿qué es lo que se debe hacer si alguna vez el pueblo vota para establecer una dictadura?* Por supuesto, esto no es verosímil que suceda si el voto es libre, pero ha sucedido. ¿Y qué hacer si de verdad ocurre? La mayoría de las constituciones de hecho requieren mucho más que un voto mayoritario para enmendar o cambiar las

disposiciones constitucionales; y aún más, podrían, tal vez, requerir de una mayoría (*calificada*) de los dos tercios o hasta de los tres cuartos para emitir un voto en contra de la democracia. Pero esta exigencia muestra que prevén la posibilidad de tal cambio; y que, al mismo tiempo, no están conformes con el principio de que una mayoría (*no calificada*) sea la fuente de poder última y decisiva, esto es, curiosamente, que el pueblo mediante el voto mayoritario no está investido del derecho de gobernar.

Todas estas dificultades teóricas se evitan si uno abandona la pregunta *¿quién debe gobernar?* y la reemplaza por el problema práctico y nuevo de: *¿cuál es la mejor manera de evitar las situaciones en las cuales un mal gobernante cause demasiado daño?* Cuando decimos que la mejor solución conocida es una constitución que permita el voto mayoritario para destituir al gobierno, entonces, no decimos con ello que el voto mayoritario sea siempre acertado; decimos, tan sólo, que es ese procedimiento muy imperfecto el mejor hasta hoy inventado.

Winston Churchill dijo una vez bromeando que la democracia era la peor forma de gobierno, con excepción de todas las otras formas conocidas. Y ése es el punto.

Cualquier persona que alguna vez haya vivido bajo otra forma de gobierno, esto es, bajo una dictadura que no puede ser removida sin derramamiento de sangre, sabrá bien que cualquier democracia, por imperfecta que sea, es algo por lo que vale la pena luchar y, yo creo, que hasta vale la pena morir. Esto, sin embargo, es tan sólo mi convicción personal y no veo correcto tratar de persuadir a otros de ella.

Podemos fundamentar toda nuestra teoría sobre lo siguiente: que sólo hay dos alternativas conocidas: una dictadura o alguna forma de democracia. Y no fundamos nuestra elección en las bondades de la democracia, que pueden ser dudosas, sino solamente en la maldad de la dictadura, que es cierta.

No se trata sólo de que el dictador esté destinado a hacer mal uso de su poder, sino porque un dictador, aun y cuando fuera benevolente, usurpa a todos los demás su responsabilidad y, de ese modo, los derechos y deberes que le son propios como seres humanos. Esto constituye una base suficiente para decidir en favor de la democracia, es decir, un gobierno de la ley que nos

permita deshacernos del gobierno. Ninguna mayoría por grande que sea debe estar calificada para abandonar este gobierno de la ley (*rule of law*). La ley de que se puede destituir a un mal gobernante mediante el voto mayoritario.

Representación proporcional

Estas son las diferencias teóricas básicas entre la vieja y la nueva teoría de la democracia. Como un ejemplo de diferencia práctica entre ambas, propongo examinar la cuestión de la representación proporcional.

La vieja teoría, junto con la creencia de que el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo constituyen un derecho natural o divino conforman los antecedentes (*background*) del argumento habitual en favor de la representación proporcional. Si el pueblo gobierna a través de sus representantes, y por mayoría de votos, entonces es esencial que la distribución numérica de la opinión de dichos representantes sea casi un espejo que reproduzca la imagen de las opiniones que prevalecen entre aquellos que son la fuente real de legitimación del poder: el pueblo mismo. Todo lo demás no es sólo burdamente injusto, sino en contra de todos los principios de la justicia.

Este argumento se derrumba si la vieja teoría se deshecha. Así podremos ver, más desapasionadamente y tal vez con menos prejuicios, los ineludibles (y posiblemente inintencionales) consecuencias prácticas de la representación proporcional. Y éstas ciertamente son devastadoras.

Antes que nada la representación proporcional confiere, así sea sólo indirectamente, un *status* constitucional a los partidos políticos que de otra manera no podrían obtener. De ese modo yo ya no puedo escoger a una persona en quien yo confíe para que me represente, sólo puedo escoger a un partido. Y las personas que puedan representar al partido son escogidas sólo por el partido. Y mientras que las opiniones del pueblo siempre merecen el mayor de los respetos, las opiniones adoptadas por los partidos (las cuales son típicamente instrumentos para la promoción personal y de poder, con todas las posibilidades de intriga que esto implica) no deben ser identificadas con las opiniones comunes y corrientes de la gente. Son ideologías.

En una constitución que no estipula la representación proporcional, los partidos no necesitan ser mencionados para nada, no necesitan que les sea

otorgado ningún *status* oficial. El electorado de cada circunscripción manda a su representante personal a la Cámara, si él se mantiene solo o si se une con otros para formar un partido es su asunto, mismo que tiene que explicar y defender frente a su electorado. Su obligación es representar los intereses de todas las personas por él representadas al máximo de sus capacidades. Estos intereses deben ser, en la mayoría de los casos, idénticos con los de todos los ciudadanos del país, de la nación. Estos son los intereses que el representante debe perseguir de la mejor manera que sepa. El es personalmente responsable ante las personas. Esta es la única obligación y la única responsabilidad que la constitución debe reconocerle al representante.

Si él considera que también tiene obligaciones con respecto a un partido político, entonces esto se debe únicamente al hecho de que cree que en virtud de su vinculación con ese partido él puede cumplir con su obligación primordial mejor que sin el partido. En consecuencia, es su obligación dejar ese partido cuando se dé cuenta de que puede realizar su obligación principal mejor sin ese partido o tal vez con uno diferente.

Todo esto desaparece si la Constitución del Estado incorpora la representación proporcional. Bajo la representación proporcional el candidato busca la elección sólo como representante del partido, cualquiera que sea la forma adoptada por el texto constitucional. Si resulta electo lo es principalmente, si no es que solamente, porque pertenece y representa a un cierto partido, de ese modo, su lealtad principal se debe al partido y a su ideología, no a la gente (excepto, tal vez, a los líderes del partido). En consecuencia, nunca podrá ser su deber algo que lo lleve a votar contra su propio partido, al contrario, su obligación moral lo liga al partido del que como representante ha sido votado al Parlamento. Y en la eventualidad de que no pueda mantener esta situación de acuerdo con su conciencia, deberá, en mi opinión, ser su deber moral no sólo renunciar a su partido sino al Parlamento, aunque no haya en la constitución ninguna obligación de hacerlo.

De hecho, el sistema bajo el cual el representante ha sido electo le roba su responsabilidad personal, lo convierte en una máquina de votar, en lugar de ser una persona sensible y pensante. Como yo lo veo, en sí mismo, esto es un argumento suficiente en contra de la representación proporcional; porque lo que necesitamos en política son individuos que puedan juzgar por sí mismos y que estén preparados para cargar con su responsabilidad personal. Estos

individuos son difíciles de encontrar en cualquier sistema de partidos, aun sin representación proporcional, y debemos de admitir que todavía no hemos encontrado un camino para hacerlo sin los partidos. Pero si tenemos que tener partidos más nos vale no introducir deliberadamente en nuestras constituciones la representación proporcional que aumenta la subordinación de nuestros representantes a la máquina partidaria y a su ideología.

La consecuencia inmediata de la representación proporcional es que tiende a incrementar el número de partidos. Esto, a primera vista, puede parecer deseable. Más partidos significa más opciones, más oportunidades, menos rigidez, más crítica. También significa mejor distribución de influencia y de poder. Como sea, esta primera impresión es totalmente equivocada. La existencia de muchos partidos significa esencialmente que una coalición gubernamental es inevitable, significa dificultades en la formación de cualquier nuevo gobierno y en su unidad y conservación por un periodo de tiempo razonable.

Gobierno de la minoría

En tanto que la representación proporcional descansa en la idea de que la influencia de un partido debe ser proporcional a la fuerza de sus votos, una coalición gubernamental significa, muy a menudo, que los partidos pequeños pueden ejercer una gran influencia, desproporcionada y hasta decisiva tanto en la formación de un gobierno como en su renuncia y en todas las otras decisiones. Lo más importante de todo es que supone un decaimiento de la responsabilidad, puesto que en una coalición gubernamental hay una reducida responsabilidad para los socios participantes en ella.

La representación proporcional, con el creciente número de partidos que de ella resulta, puede en consecuencia tener un efecto en detrimento de la cuestión decisiva de cómo deshacerse de un gobierno votando en contra de él. Por ejemplo, en unas elecciones parlamentarias, los votantes pueden esperar que, tal vez, ninguno de los partidos obtendrá una mayoría absoluta; con esta expectativa en mente la gente difícilmente votará en contra de algún partido, como resultado, el día de las elecciones ningún partido es destituido, ninguno es condenado.

Por consiguiente, nadie ve el día de la elección como el *Día del Juicio*; como el día en el que un gobierno responsable se pone a rendir cuentas de sus acciones y omisiones, de sus éxitos y fracasos y una oposición igualmente responsable critica ese historial y explica los pasos que el gobierno debió haber dado y por qué. La pérdida de un 5 o 10% de los votos por uno u otro partido no es visto por los votantes como un veredicto de *culpable*, ellos lo ven más como una fluctuación temporal en la popularidad. Con el tiempo, las personas se acostumbran a la idea de que ninguno de los partidos políticos o sus líderes puedan realmente rendir cuentas de decisiones quizá forzadas por la necesidad de formar o mantener una coalición.

Desde el punto de vista de la nueva teoría, el día de la elección debe ser el *Día del Juicio*. Como Pericles el ateniense dijo alrededor del año 430 antes de nuestra era, “a pesar de que sólo unos cuantos sean capaces de crear una política, todos somos capaces de juzgarla”. Por supuesto que podemos juzgarla mal; de hecho, lo hacemos a menudo. Pero si hemos pasado por un periodo de tiempo dominado por un partido y hemos sentido sus repercusiones, tenemos —al menos— algunos elementos de juicio calificado.

Esto presupone que el partido en el poder y sus líderes fueron totalmente responsables de lo que hicieron, presuponen un gobierno de mayoría. Pero con la representación proporcional, aun en el caso de que gobierne un solo partido con mayoría absoluta y éste sea derrotado por una mayoría desencantada, el gobierno puede no salir de los ministerios y permanecer en el poder. Basta con que busque a un partido pequeño, lo suficientemente fuerte, para seguir gobernando con su ayuda. Luego, el gobernante censurado perteneciente al partido mayor puede continuar dirigiendo el gobierno, en oposición directa al voto mayoritario y sobre la base de la ayuda recibida de uno de los partidos pequeños, cuyas políticas están lejos, en teoría, de representar la voluntad del pueblo. Por supuesto, el partido más pequeño puede no estar fuertemente representado en el nuevo gobierno, pero su poder sí será muy fuerte ya que puede derribar al gobierno en cualquier momento. Todo esto, viola burdamente la idea que da sustento a la representación proporcional: la idea de que la influencia ejercida por cualquier partido debe corresponder al número de votos que pueda reunir.

El sistema del bipartidismo

Para hacer probable un gobierno de mayoría, necesitamos algo que se aproxime a un sistema bipartidista como en Gran Bretaña y en los Estados Unidos. Desde que existe la práctica de la representación proporcional, la posibilidad del bipartidismo es algo difícil de conseguir. Yo sugiero que, por el bien de la responsabilidad parlamentaria, nos resistamos a la quizás tentadora idea de que la democracia demanda representación proporcional; en cambio, debemos esforzarnos a favor del sistema del bipartidismo o al menos por una aproximación a él, ya que dicho sistema alienta un proceso continuo de autocrítica de los dos partidos.

Sin embargo, esta visión provoca con frecuencia fuertes objeciones al sistema bipartidista que ameritan atención.

El bipartidismo reprime —se dice— la formación de otros partidos. Esto es correcto, pero son evidentes una serie de cambios considerables y profundos dentro de los dos partidos dominantes tanto en la Gran-Bretaña como en los Estados Unidos, lo que muestra que la represión no tiene por qué ser negación de la flexibilidad. El punto decisivo es que en un sistema bipartidista el partido derrotado es susceptible de asumir una derrota electoral seriamente, lo que lo hace apto para una reforma interna de su trayectoria y sus objetivos, reforma que es ideológica. Si el partido es derrotado sucesivamente dos o hasta tres veces, la búsqueda de nuevas ideas podrá convertirse en frenética, lo que obviamente es un desarrollo saludable; esto puede suceder aunque la pérdida de votos no haya sido muy cuantiosa.

En un sistema con muchos partidos y muchas coaliciones esto no es probable que suceda, especialmente cuando la pérdida de votos es pequeña, pues tanto los jefes de partido como el electorado se inclinan por tomar el cambio sin mucho estruendo. Lo ven como parte del juego, puesto que ninguno de los partidos asume sus responsabilidades claramente; una democracia necesita partidos más sensibles que éstos y, de ser posible, en alerta constante. Sólo de esta manera podrán ser inducidos a ser autocríticos. Como están las cosas, una inclinación a la autocrítica después de una derrota electoral es mucho más pronunciada en países con sistema bipartidista que en aquellos donde hay muchos partidos. Entonces, en la práctica, un sistema

bipartidista puede ser más flexible que un sistema multipartidista, al contrario de como puede aparecer a primera vista.

Se dice: “la representación proporcional da a un nuevo partido la oportunidad de ser; sin ella la oportunidad es muy reducida y la sola existencia de un tercer partido puede mejorar notoriamente la actuación de los dos partidos dominantes”. Este puede ser el caso, pero: ¿qué si surgen cinco o seis nuevos partidos? Como hemos visto, incluso un partido pequeño puede manejar un poder muy desproporcionado si está en la posición de decidir a cuál de los partidos influyentes se va a unir para formar un gobierno de coalición.

También se dice: “un sistema bipartidista es incompatible con la idea de una sociedad abierta, con apertura a las nuevas ideas, con la idea de pluralismo”. Respuesta: tanto la Gran Bretaña como los Estados Unidos son muy abiertos a las nuevas ideas, aunque la apertura completa puede ser, por supuesto, autodestructiva (*self-defeating*) tal y como lo puede ser la libertad completa. También hay que recordar que la apertura cultural y la apertura política son dos cosas diferentes.

Más importante aún que hacer el debate político cada vez más y más amplio puede ser una apropiada actitud hacia el *Día del Juicio* político.

The Economist, volumen 307, núm. 7547, 23 de abril de 1988.